



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 142.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 12/2024 del 27 de febrero de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios, para realizar verificación de la infraestructura y de los recursos humanos en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Destino/Fecha
Embajador Juan Alberto Baiardi Quesnel, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos	725.118	Verificación de la infraestructura y de los Recursos Humanos en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América	25 al 29 de marzo de 2024, Nueva York, Estados Unidos de América
Abogado Miguel Ángel Aranda Daroczi, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores en asuntos jurídicos	839.600		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____